



Radicado: 0863424984001-2021-00132-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo mínima cuantía promovido por COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de VICTOR MANUEL MEJIA CUELLO, la cual se en cuenta para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 21 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda, en lo atinente a la pretensión de librar mandamiento de pago, se observa que cumple las exigencias legales, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en contra de VICTOR MANUEL MEJIA CUELLO:
 - Por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$25.888.999.00) por concepto de capital adeudado.
 - Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.057.00) por concepto de intereses corrientes causados.
 - Por intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 23 de Enero de 2019, hasta la liquidación del crédito o el pago total de la obligación



- La suma de QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$570.170.00) por concepto de gastos por pago de seguros.

Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la Doctora JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA. como apoderada de la demandante COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb9c66844fbef89f594d7301a3e266c427a49d9bfb20566a3153156e3112bf1

Documento generado en 21/05/2021 05:24:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>